

Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 18 de 1984 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra Don Rodolfo Valdecantos Gracia en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de enero de 1986 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de esta subasta:**

—Mitad indivisa del piso primero A de la casa nº 14 de Marqués de la Ensenada de Logroño. Consta dicho piso de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, balcón tendadero, y es de 138,34 m2. Valorada dicha mitad indivisa en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

—Mitad indivisa del piso tercero derecha E de la casa número 44 de la calle General Franco de Logroño. Valorada dicha mitad indivisa en Un Millón de pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, para el próximo día 13 de febrero de 1986, a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 13 de marzo de 1986, a las diez horas.

Logroño, a 25 de octubre de 1985.— La Secretaria.

*Edicto*

3994

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 27 de 1983, a instancia de AZCOAGA, S.A. contra Don Miguel Angel Benedicto Gastón, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de enero de 1986 a las 10,30 horas.

**Bienes objeto de subasta:**

Furgoneta Renault-4-F, matrícula LO-6980-C. Valorado en SESENTA Y CINCO MIL pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 17 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 17 de marzo de 1986 a las 10 horas.

Logroño, a 25 de octubre de 1985.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

3.995

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía seguido con el número 96 de 1985, a instancia de

D. Nicolás de Gregorio Rodríguez, representado por el Procurador Sr. de Rivas, contra D.ª Paula Grisaleña Gil, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño c/ Saturnino Ulargui, nº. 8, y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado emplazar al demandado D.ª Paula Grisaleña Gil, para que dentro de 10 días comparezca en los autos personándose en forma legal.

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1985.— El Secretario.

*Edicto*

3.996

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos seguido con el número 349-85, a instancia de D. Fidel Moreda González, contra los desconocidos herederos y herencia yacente de D.ª María Josefa Moraga García Baquero; sobre ejercicio de la acción de retorno a inmueble reedificado, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado, emplazar en legal forma, a los Desconocidos Herederos y Herencia Yacente de D.ª María Josefa Moraga García Baquero, para que en el término de 6 días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en su derecho.

Dado en Logroño, a 30 de octubre de 1985.— El Secretario.

*Edicto*

3.997

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Mayor Cuantía nº. 364/84, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Caja Rural Provincial" y "Cooperativa del Campo San Antonio" sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 23 de octubre de 1985. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 364 de 1984, entre partes de la una y como demandante, Sociedad Mercantil "Banco de Vizcaya, S.A.", representado por el Procurador D.ª Concepción Fernández Torija; y dirigido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija; y de la otra y como demandada "Caja Rural Provincial", con domicilio social en Logroño, calle Muro de la Mata, nº. 13-14, representada por la Procurador D.ª Pilar Rico Herrero y dirigido por el Letrado D. Agustín Reboiro Ponde de León y "Cooperativa del Campo San Antonio", con domicilio social en Alfaro, carretera de Zaragoza s/n, declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y RESULTANDOS..... CONSIDERANDOS..... FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Fedez.-Torija en la representación y en nombre de la entidad Mercantil "Banco de Vizcaya, S.A." contra la Entidad "Caja Rural Provincial" representada por la Procurador Sra. Rico, y COCASA declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la Entidad Caja Rural Provincial a que abone a la parte actora la cantidad de 7.518.543 plas., intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y absolviendo a COCASA de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese en legal forma a la demandada rebelde esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eladio Galán Cáceres".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde "Cooperativa del Campo San Antonio" —COCASA—, expido y firmo el presente en Logroño, a 31 de octubre de 1985.— El Secretario.

*Edicto*

3.998

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Mayor Cuantía nº. 467/82, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cipriano Santo Tomás La Encina y otros contra D.ª Marina Santolaya y otros, sobre declaración de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 23 de octubre de 1985. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1982, entre partes, de la una y como demandante, D. Cipriano Santo Tomás La Encina, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ribafrecha, D. José María Ortega Sáenz, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Logroño, con domicilio en calle Marqués de la Ensenada, nº. 59-2º B, D.ª María Bernabea Martínez La Encina, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ribafrecha, D. Angel Antonio Santolaya Ruiz Clavijo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ribafrecha, D. Rodolfo Santolaya Ruiz Clavijo, mayor de